

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm.....114

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, proceder a la afectación de las participaciones que en ingresos federales le corresponden en la contratación de un crédito con Institución de Banca de Desarrollo o Comercial, hasta por la cantidad de \$82,122,238.00 (Ochenta y Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros derivados de las operaciones realizadas, el cual será destinado a obra pública productiva.

Artículo Segundo.- El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Tercero.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal correspondiente.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los once días del mes de octubre de 2010.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA